

RESOLUCIÓN N° 000013-2022-INVERMET-GG

Lima, 03 de febrero de 2022

VISTOS: El Acta de Comité para la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e Informe N° 000023-2022-INVERMET-OGAF-OCÓN de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Metropolitano de Inversiones, el Informe N° 000009-2022-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000092-2022-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000010-2022-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 000046-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera en el INVERMET;

Que, a su vez, mediante Resolución N° 000047-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se dispone la conformación de la Comisión Única (CU) de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, integrado por los entonces Coordinadores de Contabilidad, de Logística, de Tesorería, hoy Responsables de las Oficinas de Contabilidad (que la preside), de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, de Tesorería, y la Jefa del Órgano de Control Institucional (veedora);

Que, la DGCP del MEF, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y modificatoria, cuyo numeral 5.11 señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del plan o planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única (CU) o Comisión Central (CC) a nivel de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP del MEF aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, cuya Tercera Disposición Complementaria Final señala que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) del INVERMET mediante Resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022;

Que, de otro lado, el artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante los documentos de vistos, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET elabora y propone la aprobación del PDS de la Entidad bajo el “*Formato de Programación Inicial*” contenido en el numeral 9 del Instructivo antes mencionado, precisando que el referido PDS tiene una vigencia hasta el mes de junio de 2023, donde se encuentra identificadas las cuentas contables en las que se hallaron importes susceptibles de depurar;

Que, mediante Informe de vistos, la OGAF solicita al Gerente General, en su condición de Titular de la Entidad, emitir la Resolución que apruebe el PDS del INVERMET elaborado por la referida Comisión,

Que, en ese contexto, mediante documentos de vistos, la OGAF emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación del PDS del INVERMET antes mencionado, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022;

Con el visto de las Oficinas de Contabilidad, de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial y de Tesorería, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y modificatoria; la Resolución Directoral

N° 014-2021-EF/51.01, aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

Aprobar, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Metropolitano de Inversiones, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

2.1 Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET cumpla con presentar la presente Resolución y el Plan aprobado en el artículo 1 que antecede a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa aplicable.

2.2 Exhortar a los miembros de la citada Comisión a que en lo sucesivo y bajo responsabilidad, presenten con la debida anticipación los entregables sobre los resultados de avance del Plan a que se refiere el artículo 1, conforme a la normativa aplicable, debiendo supervisar ello la Oficina General de Administración y Finanzas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar con relación al presente caso.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET y a todos órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Programación inicial

Entidad: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONAES- INVERMET
 Unidad Ejecutora: 500235
 Periodo: 2020
 Moneda: Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2
1202.9802	Otras cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	104.02	30.09.2022			104.02			
1202.9802	Otras cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	111.00	30.09.2022			111.00			
1202.9802	Otras cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	224.00	30.09.2022			224.00			
1202.9802	Otras cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	24.00	30.09.2022			24.00			
1202.9802	Otras cuentas por Cobrar Diversas	Ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldos	Sobreestimación de activos	Registrado	2,850.00	30.09.2022			2,850.00			
1205.0401	Contratistas	Ausencia de documentación que sustente el pago de la valorización de obra	Sobreestimación de activos	Registrado	5,491.42	31.12.2022				5,491.42		
1205.98	Otros	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras Entidades	Sobreestimación de activos (retenciones de 4ta x recuperar)	Registrado	2,731.53	31.12.2022				2,731.53		
2101.010202	Renta de 4TA Categoría Vencidas	Ausencia de reconocimiento de saldos de pasivos	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	278.50	31.12.2022				278.50		
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia del beneficiario para el cobro del cheque	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	486.56	31.03.2023					486.56	
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia del informe de pronunciamiento de la OPI	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	36,000.00	31.03.2023					36,000.00	
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	2,500.00	31.03.2023					2,500.00	

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 BEVILLA GARCIA Edwin Luis
 FAU 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/01/28 12:20:12-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 PALOMINO ANTICONA Jorge Antonio FAU
 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/01/31 10:16:02-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 DAVILA BARRANTES Carlos Alfredo
 FAU 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/01/31 10:33:52-0500

Programación inicial

Entidad: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONAES- INVERMET
 Unidad Ejecutora: 500235
 Periodo: 2020
 Moneda: Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2
2103.010102	SERVICIOS	Falta de aprobación y declaración de viabilidad de la OPI	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	9,322.05	31.03.2023					9,322.05	
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	360.00	30.09.2022			360.00			
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	57.00	30.09.2022			57.00			
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	25.00	30.09.2022			25.00			
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	25.00	30.09.2022			25.00			
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	434,029.22	30.06.2023						434,029.22
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	20,169.49	30.06.2023						20,169.49
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia documentaria para el sustento de la obligación	Reclasificación de pasivos, por inadecuado registro de pasivos	Registrado	8,220.34	30.06.2023						8,220.34

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 BEVELLA GARCIA Edwin Luis
 FAU 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/01/28 12:20:12-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 PALOMINO ANTICONA Jorge Antonio FAU
 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/01/31 10:16:02-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 DAVILA BARRANTES Carlos Alfredo
 FAU 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/01/31 10:33:52-0500